



RESOLUCIÓN O-Nº 3601 /

MAT.: Acoge solicitud de inscripción del Partido Regionalista Independiente", en el Registro de Partidos Políticos en la Región VIII

SANTIAGO, 09 AGO 2017

VISTO:

a) La Resolución O-Nº 2296, de fecha 14 de mayo de 2014, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 23 de mayo de 2014;

b) La solicitud de constitución legal del Partido Regionalista Independiente, en la Región VIII del Bio Bio, formulada con fecha 20 de junio de 2017, por la señora Alejandra Bravo Hidalgo y el señor Eduardo Salas Cerda, Presidenta y Secretario General, respectivamente, de la Directiva Central de la entidad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral, según Resolución O-Nº 3458 de fecha 22 de junio de 2017;

c) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en la Región, contemplados en los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 18.603 y Resolución O-Nº 133 de fecha 26 de abril de 2016;

d) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la Ley Nº 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y

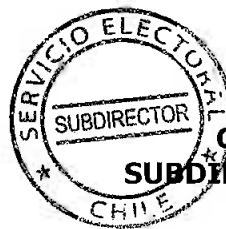
e) Lo dispuesto en el artículo 68 letra e) de la Ley Nº 18.556, y los artículos 3º y 14, inciso primero, de la Ley Nº 18.603.



RESUELVO:

1. Acógrese la solicitud de constitución legal del Partido Regionalista Independiente, en la Región VIII del Bio Bio.
2. Anótese en el Registro de Partidos Políticos, la constitución legal del Partido Regionalista Independiente en la región aludida, en la oportunidad legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




GABRIEL VILLALOBOS MELO
SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

/mva

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Presidenta Partido Regionalista Independiente
- Subdirección de Partidos Políticos
- Dirección Regional VIII Región
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

